

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las nueve horas con cuatro minutos y treinta y dos segundos del día de la fecha, por Raúl Quintero Bustamante y Miguel Ángel Ventura Tapia, Presidente Municipal y Tesorero, ambos del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México; por el que realizan diversas manifestaciones en relación a la vista que se les diera en el presente juicio ciudadano local.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados a Raúl Quintero Bustamante y Miguel Ángel Ventura Tapia, Presidente Municipal y Tesorero, ambos del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México; con el escrito de cuenta, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**